

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural NO Comerciante Rad.
11001400305320200021400

Visto informe secretarial, conforme al cual la liquidadora roa guardo silencio al requerimiento efectuado por el juzgado, con base en lo normado en el numeral 8 del artículo 50 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Relevar del cargo de liquidadora a Viviana Esther Jaimes Montafur y ordenar compulsar copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial para que se decida sobre la exclusión.
2. Designar la terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comunicar la designación por el medio más idóneo con la advertencia de que el cargo será ejercicio por quien primero acepte la designación y adjunte los documentos para la posesión.
3. Requerir al deudor insolvente para que acredite el pago de los honorarios provisionales mediante depósito judicial.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 073 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 - mayo - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría